



**asociación mexicana de veterinarios
especialistas en cerdos, a.c.**

REGLAMENTO DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE VETERINARIOS ESPECIALISTAS EN CERDOS A.C. "LA AMVEC"

CAPITULO I DE LA DENOMINACIÓN Y DURACIÓN

Artículo 1. Para efecto del presente reglamento se entenderá por la Asociación Mexicana de Veterinarios Especialistas en Cerdos A. C "LA AMVEC"

CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS

Artículo 2. Se establece en los Estatutos de LA AMVEC en el Capítulo V de los Asociados, las siguientes clases de Asociados: Fundadores, Eméritos, Honorarios, Activos y Adjuntos.

Artículo 3. Asociados Fundadores, fueron aquellos que firmaron el acta constitutiva de LA AMVEC de 1970, Distrito Federal Notarias 64 y 9 y número notarial 29991 volumen 401, con el Registro Público de la Propiedad y del Comercio 144322 sección 4a y con boleta 290435.

Artículo 4. Admisión de los Asociados:

I. Para la admisión de los Asociados Honorarios:

Es la persona que por su liderazgo, importancia o relevancia para la producción porcina del país la AMVEC le otorga esta categoría.

a) Será propuesto por el Comité Directivo de las Asociaciones Regionales de AMVEC o por lo menos 20 socios activos al Consejo Directivo de LA AMVEC, quien lo turnará al Comité de Admisión (CA).

b) Solo se nombrarán un máximo de 2 (dos) Asociados Honorarios cada año y serán anunciados en la Asamblea General Ordinaria siguiente a la resolución del Comité de Admisión.

II. Admisión de los Asociados Activos:

Socios Activos son los Médicos Veterinarios Zootecnistas cuyas solicitudes hayan sido aceptadas por reunir los siguientes requisitos:



asociación mexicana de veterinarios especialistas en cerdos, a.c.

- a) Poseer el título de Médico (a) Veterinario (a) (MV) o Médico (a) Veterinario (a) Zootecnista (MVZ) o su equivalente de alguna universidad extranjera. Estar autorizado por la Dirección General de Profesiones para ejercer la profesión de Médico Veterinario Zootecnista.
- b) Presentar una solicitud de ingreso con la información que se le solicita.
- c) Presentar la recomendación de por lo menos tres socios activos que tengan una participación no menor de cinco años.
- d) Ser aceptado por mayoría de votos (la mitad más uno) de la Comisión de Admisión (CA).
- d) Documento que acredite dedicarse con especialidad a cualquiera de las actividades relacionadas con la explotación de los porcinos.
- e) *Currículum vitae* en forma sintética.

Una vez que se haya comunicado por parte de la CA su aceptación, deberá cubrir la cuota de inscripción y cuota regular anual que la corresponda según el Reglamento de Cuotas de LA AMVEC.

III. Admisión de los Asociados Adjuntos:

Es Socio adjunto, aquel profesionista, que sin ser Médico Veterinario Zootecnista, su solicitud hayan sido aceptada por dos terceras partes de los integrantes de la CA y reúna los siguientes requisitos:

- a) Presentar una solicitud de ingreso con la información que se le solicita, con la recomendación de por lo menos tres socios activos con una participación no menor de cinco años.
- b) Entregar junto con la solicitud el *Currículum vitae* en forma sintética.
- c) Entregar un documento donde se muestre que se dedica a cualquiera de las actividades relacionadas con el sector porcícola.
- d) Ser aceptado por mayoría de votos (la mitad más uno) de la Comisión de Admisión (CA).
- e) Una vez que se haya comunicado por parte de la CA su aceptación, deberá cubrir la cuota de inscripción y cuota regular anual que la corresponda según el Reglamento de Cuotas de LA AMVEC.



asociación mexicana de veterinarios especialistas en cerdos, a.c.

CAPITULO III

Reconocimiento de Socios Activos o adjuntos a Eméritos.

En el capítulo V, artículo 8, se reconoce al asociado emérito y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser socio activo o adjunto, con 25 años o más de ser asociados.
- b) Estar al corriente de sus cuotas.
- c) Ser una persona destacada dentro de las actividades propias de la asociación.
- d) Ser propuesto por el Consejo Directivo o el Consejo Consultivo o la Asamblea, por el asociado o por las Asociaciones Regionales.
- e) Tener el visto bueno de la Comisión de ex presidentes (CP).

Los nombramientos se darán a conocer en la Asamblea General Ordinaria.

CAPITULO IV

Derechos y obligaciones de los Asociados

I. De los asociados Activos y Eméritos:

- a) El socio deberá aceptar y cumplir el Estatutos de LA AMVEC y los reglamentos que se desprendan de él así como los acuerdos que se tomen en las Asambleas generales y por el Consejo Directivo.
- b) Participar en las discusiones de las sesiones generales, ordinarias y extraordinarias con voz y voto.
- c) Presentar iniciativas a la asamblea.
- d) A elegir y ser electo para ocupar el puesto de vicepresidente, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el Capítulo XIII de las elecciones y en el Reglamento de las Elecciones de LA AMVEC.
- e) Señalar por escrito las faltas en que incurra cualquier socio, si ellas son en contra de la Asociación.
- f) Cumplir puntualmente con las cuotas vigentes y extraordinarias que acuerde la de acuerdo con el Reglamento de Cuotas y lo que acuerda la Asamblea.
- g) De concurrir puntualmente de cuando menos al 50% de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se celebren durante el año.
- h) De desempeñar las comisiones y cargos que le fueren conferidos por la Asamblea o por el Consejo Directivo, contribuyendo con su labor, trabajos y comentarios, al progreso y desarrollo de la asociación.



asociación mexicana de veterinarios especialistas en cerdos, a.c.

j) De cumplir con los preceptos establecidos en el Estatuto de LA AMVEC, así como los acuerdos y dictámenes de los órganos autorizados.

II. Son derechos y obligaciones de los asociados honorarios:

- a) Participar en las sesiones con voz y en caso de ser MVZ con voz y voto.
- b) Enviar por escrito al Consejo Directivo, sugerencias o recomendaciones propositivas, para el mejoramiento de la Asociación.
- c) Señalar por escrito al Consejo Directivo, las faltas en que incurra un socio en perjuicio de la asociación.
- d) De desempeñar las comisiones y encargos que le fueren conferidos por la Asamblea o por el Consejo Directivo.
- e) Cumplir con las cuotas regulares correspondientes.

III. Son derechos y obligaciones de los socios adjuntos:

- a) Participar en las discusiones de las sesiones generales, ordinarias y extraordinarias con voz.
- b) A señalar por escrito las faltas en que incurran cualquier socio, si ellas son en contra de la Asociación.
- c) Concurrir puntualmente con las cuotas vigentes y extraordinarias que acuerde la Asamblea al Consejo Directivo.
- d) Desempeñar las comisiones y encargos que le fueren conferidos por la Asamblea o por el Consejo Directivo, contribuyendo con su labor, trabajos y comentarios al progreso y desarrollo de la asociación.
- e) Cumplir con los preceptos establecidos en el Estatuto de LA AMVEC, así como los reglamentos, acuerdos y dictámenes de los órganos autorizados.
- f) Cumplir con las cuotas regulares correspondientes.



asociación mexicana de veterinarios especialistas en cerdos, a.c.

CAPITULO V.

De la Permanencia de los Asociados

La permanencia como miembro de LA AMVEC se mantendrá acorde con el Art 8 de permanencia del Estatuto y a las siguientes causas.

- a) Por incumplimiento al Código de Ética de LA AMVEC.
- b) Por renuncia irrevocable presentada por escrito al Consejo Directivo.
- c) Por falta de pago de cuota anual o de otros adeudos en los casos aplicables, previa comunicación del Consejo Directivo de acuerdo al Reglamento de Cuotas.
- d) Por sentencia judicial condenatoria por delitos graves.
- e) Por el ejercicio de actividades ilícitas.
- f) Por violaciones a los Estatutos, a los Reglamentos o a los acuerdos de la Asamblea General o del Consejo Directivo, así como al recurso de comercio desleal.

CAPITULO VI. Transitorio ÚNICO

Los socios honorarios y eméritos que hayan sido aceptados por los Consejos Directivos anteriores y presentados ante la Asamblea General y estén registrados en el libro de Asociados Eméritos y Asociados Honorarios serán reconocidos por el presente Reglamento.

